

Ley de Éxito para Todos los Estudiantes, 2015



La **Ley de Éxito para Todos los Estudiantes** (ESSA, por sus siglas en inglés) se promulgó el 10 de diciembre de 2015 y reautoriza la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés). La ESSA se basa en el trabajo de los estados, las agencias educativas locales (LEA, por sus siglas en inglés), los distritos escolares, las escuelas independientes, las escuelas tribales y las escuelas.

La ley reautorizada **prioriza la excelencia** y la **equidad** para los estudiantes y **apoya** a los educadores excelentes.

Como parte de la ESSA, las LEA y las escuelas **deben proporcionar a los padres** lo siguiente

1. **Boletas de calificaciones individuales** que le indiquen cómo está progresando su hijo.
2. Las **acreditaciones profesionales** de los maestros y los paraprofesionales académicos.
3. **Notificaciones** cuando el maestro del estudiante tenga limitaciones en sus certificaciones o licencias estatales.
4. **Información** sobre las evaluaciones estatales y locales.
5. **Políticas del estado o la LEA** – participación del estudiante en las evaluaciones.

El Programa del Título I, Parte A

El Título I, Parte A, permite que las LEA y escuelas ofrezcan **servicios para ayudar a los estudiantes que tengan dificultades.**

El Título I, Parte A es uno de muchos programas que rige la ESSA. Dos programas que las escuelas pueden financiar por medio del Título I, Parte A son programas de asistencia **en toda la escuela** y **dirigida.**

La **asistencia en toda la escuela** significa que todos los estudiantes, dependiendo de sus necesidades académicas, son elegibles para recibir la instrucción adicional que financia este programa federal.

La **asistencia dirigida** permite brindar los mismos beneficios, pero solamente a determinados estudiantes, dependiendo de sus necesidades académicas.

Procedimientos de quejas cívicas

El procedimiento de quejas cívicas es para el **sistema de escuelas K-12** del estado de Washington.

Una queja cívica es una **declaración escrita** en la que se alega una **infracción de una regla, ley o reglamentación federal** o de una reglamentación estatal que se aplica a un programa federal.

***Este proceso no se utiliza para quejas relacionadas con discriminación y prácticas profesionales.



Conozca el proceso de 5 pasos...

PASO 1 Use primero su proceso local

Eso incluiría al distrito escolar, el distrito de servicios educativos o el proveedor de servicios escolares. Si no es posible lograr una solución satisfactoria, utilice el proceso de quejas cívicas de la OSPI.


PASO 2 Presente una queja por medio de la OSPI

La queja debe hacerse por escrito y debe ser firmada por la persona que la presenta. La queja debe explicar la infracción e incluir los hechos: **qué, quién** y **cuándo.**

PASO 3 Envíe sus quejas por correo o fax

Envíe sus quejas por correo o fax

Attn: Citizen Complaint Title I, Part A
Office of Superintendent of Public Instruction

 P.O. Box 47200
Olympia, WA 98504
Fax: (360) 586-3305

PASO 4 La OSPI procesará la queja

PASO 5 Decisión definitiva de la OSPI

La OSPI le enviará la decisión definitiva por escrito **en un plazo de 60 días calendario** de la fecha en que el personal del programa federal en la OSPI recibió su queja por escrito.

¿Qué es Título I, Parte A?

Una guía básica para la familia...



Distrito Escolar de Selah
316 W. Naches Ave.
509-698-8000
www.selahschools.org



Accreditaciones profesionales de los maestros y paraeducadores

Los padres de menores que asistan a escuelas del Título I, Parte A, **tienen derecho a solicitar información** acerca de las acreditaciones del maestro y los paraprofesionales que imparten instrucción a los estudiantes.



Accreditaciones del maestro...

En el caso de los maestros, como mínimo, la información provista debe explicar que el maestro del estudiante:

- * Ha **cumplido los criterios estatales de acreditación y autorización** para los grados y las materias en los que imparte instrucción.
- * Está enseñando con un **estatus de emergencia o provisional** por el que se le ha exentado de los criterios estatales de acreditación o autorización.
- * Está **enseñando las materias** correspondientes a su certificación.



Accreditaciones de paraeducadores...

En el Programa del Título I, Parte A, los paraprofesionales deben trabajar bajo la supervisión de un maestro certificado. En un programa en toda la escuela, los paraeducadores deben cumplir con acreditaciones profesionales. En un programa de asistencia dirigida, todos los paraeducadores que estén bajo la supervisión directa de un maestro certificado deben cumplir con acreditaciones profesionales.

Para cumplir los requisitos, los paraeducadores deben tener un **diploma de educación secundaria** o **GED**, y también deben:

- Haber concluido por lo menos **dos años de estudios** en una institución de educación superior; o
- Haber obtenido un **título universitario de dos años o superior**; o
- **Haber aprobado la evaluación de paraprofesionales de ETS**, que mide los conocimientos en materia de lectura, escritura y matemáticas;
- **Haber cumplido los requisitos de aprendiz** y presentado una tarjeta o certificado de avance. Ya no se ofrece inscripción por portafolio ni para aprendices; sin embargo, la OSPI sigue aceptando esa ruta.



Padres y familias

Usted puede ayudar al éxito de su hijo al ser un participante activo en la educación de su estudiante.

- ✓ **Mantenga la comunicación:** Manténgase informado y responda a todas las comunicaciones de la escuela o el distrito.
- ✓ **Sea un ejemplo:** Demuéstrele a su hijo que la educación es importante al leer, asistir a reuniones de padres y maestros y a las jornadas de puertas abiertas.
- ✓ **Sea voluntario:** Participe y haga trabajo de voluntariado en la escuela de su hijo; ayude en las actividades extraescolares.
- ✓ **Aprenda:** Cómo ayudar a su hijo con sus trabajos escolares, tareas y planes de educación futura.
- ✓ **Participe:** Afíliase a organizaciones de la escuela o los padres, equipos de mejora escolar, consejos asesores de padres del Título I, Parte A, y otros comités de padres.
- ✓ **Colaboración con la comunidad:** Participe en actividades para padres con otras familias, conozca y utilice los recursos de la comunidad tales como bibliotecas, centros comunitarios, etc. para aumentar sus habilidades para obtener servicios para su hijo.



Evaluaciones estatales y locales

¿Por qué los exámenes estatales son obligatorios?



Los exámenes son obligatorios de conformidad con las **leyes estatales** (RCW28A.230.095) y las **leyes federales** (Ley de Educación Primaria y Secundaria).

Todos los distritos escolares del estado son diferentes. Los distritos deben saber si el plan de estudios que han decidido impartir a los estudiantes para cumplir con los estándares educativos estatales está funcionando.

O si deben hacer ajustes.

Información sobre las evaluaciones estatales y locales

Los padres deben recibir información acerca de cada evaluación ordenada por la escuela y el distrito.

Esa información debe incluir:

- ✓ La materia evaluada.
- ✓ El propósito de la evaluación.
- ✓ El origen de la evaluación.



Si la información está disponible, las LEA y las escuelas deben informar (lo que incluye publicar en sus sitios de internet):

- **La duración** prevista y el **calendario** de evaluaciones.
- El **tiempo y formato** de difusión de los resultados.

Información sobre las políticas del estado o la LEA - participación del estudiante en las evaluaciones

Al principio de cada año escolar, la LEA **debe notificar a los padres** que pueden solicitar información acerca de cualquier política del estado o la LEA **referente a la participación del estudiante en las evaluaciones** ordenada por la Sección 1111(b)(2), el estado o la LEA. La información debe incluir una política, procedimiento o derecho parental para excluir al menor de dichas evaluaciones.

Una boleta de calificaciones para cada estudiante



Los padres tienen **derecho a saber cómo está progresando su hijo** hacia la preparación para la universidad y el desarrollo profesional. Las escuelas que operan programas del Título I, Parte A **deben generar una boleta de calificaciones para cada estudiante** que explica las calificaciones que ha obtenido en las evaluaciones estatales de, por lo menos, lectura, artes del idioma inglés y matemáticas.